



Sesión Ordinaria de Cabildo
Abril 23 de 2024

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de abril de 2024 dos mil veinticuatro, reunidos de forma virtual, los Síndicos Municipales Miguel Ángel Torres Olguín y Paulina Verónica Sánchez Martínez y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Fátima Yadira Montes Fraire, Isaac Jiménez Herrera, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle, Martha Fabiola Larrondo Montes, José Arturo González Córdoba, María del Carmen Presa Ortega, Adriana Fuentes Cortés, José Luis Aguilera Rico, María Alemán Muñoz Castillo, Marco Álvarez Malo Labastida, Ivonne Olascoaga Correa, el Presidente Municipal Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA Y SOLEMNE DE CABILDO CELEBRADAS EL 9 DE ABRIL DEL 2024.
4. INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), DEL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024.
5. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DE LA COORDINADORA GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE QUERÉTARO (COPLADEM).
6. INFORME DE COMISIONES:
 - I. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA DE PROXIMIDAD:
 - 1) Acuerdo que reforma diversas disposiciones del Reglamento de Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro.

- 2) Acuerdo que reforma diversas disposiciones del Reglamento Académico del Instituto Policial de Estudios Superiores de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.
- 3) Acuerdo que autoriza la adopción del protocolo único de atención y asistencia integral a personas en situación de violencia de género del Estado de Querétaro.

II. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 4) Acuerdo por el que se Autoriza la regularización, lotificación, autorización de nomenclatura, denominación y venta provisional de Lotes del Asentamiento Humano denominado "**San José el Alto, sección las Margaritas**", Delegación Epigmenio González.
- 5) Acuerdo por el que se Revoca su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de julio de 2023, en el Punto 8, Apartado VI, Inciso 10), del Orden del Día; y se Autoriza la Relotificación de la Nomenclatura, Ratificación de la Autorización para Venta de Lotes de la Zona I Marco de Acceso y Zona II Gran Vestíbulo Urbano, del Fraccionamiento "Hacienda El Campanario", Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que se encontraban presentes 15 miembros de ese Cuerpo Colegiado y un Justificante de inasistencia presentada en tiempo y forma por el Regidor José Manuel Sánchez Nieto, por lo que existía el quórum de Ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Acto continuo, solicitó al señor Presidente Municipal, procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Agradeció al Secretario y una vez que verificó el quórum de ley, declaró **instalada y abierta** esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el desahogo del Orden del Día. -----



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA Y SOLEMNE DE CABILDO CELEBRADAS EL 9 DE ABRIL DEL 2024.** Y en virtud de que les fueron enviadas en tiempo y forma anexas a la convocatoria y toda vez que no se recibió alguna aclaración de las mismas en esa Secretaría, solicitó la dispensa de su lectura en los términos asentados. Acto seguido procedió a someterlo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
9.	Paulina Verónica Sánchez Martínez	Síndico	A favor
10.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
11.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
12.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **15 votos a favor**, se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes presentes** la dispensa de la lectura de las actas señaladas y en consecuencia se tuvieron por aprobadas las mismas. Continuó con el desahogo del Orden del Día referente al **CUARTO PUNTO. INFORME TRIMESTRAL**

DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), DEL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024. Y en virtud de que les fue enviado en tiempo y forma anexo a la convocatoria dio por concluido este punto. Continuó con el desahogo del Orden del Día referente al **QUINTO PUNTO. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DE LA COORDINADORA GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE QUERÉTARO (COPLADEM)**. Dio lectura al currículum correspondiente y sometió a consideración el Nombramiento. No habiendo consideración alguna, conforme el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento que señala que cuando se celebren sesiones virtuales, las votaciones para elegir personas se hacen de forma económica, procedió a someterlo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
9.	Paulina Verónica Sánchez Martínez	Síndico	A favor
10.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
11.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
12.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **15 votos a favor**, se aprobó por

Secretaría del Ayuntamiento
MUNICIPIO DE QUERÉTARO



unanimidad de votos de los integrantes presentes el Nombramiento la Coordinadora General del Comité de Planeación Para el Desarrollo Municipal de Querétaro (COPLADEM). Hecho lo anterior, solicitó al Presidente Municipal Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, procediera a tomar la Protesta de Ley como Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Querétaro (COPLADEM) a la Doctora en Derecho Violeta Fabiola Barbosa Villanueva. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:

"Doctora en Derecho Violeta Fabiola Barbosa Villanueva, Protesta Guardar y Hacer Guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y todas las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Querétaro (COPLADEM), que le ha sido conferido por el bien y prosperidad del Estado y de este Municipio". -----

DRA. VIOLETA FABIOLA BARBOSA VILLANUEVA: "Sí protesto". -----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "Si así no lo hiciera, que este Municipio y la Nación se lo demande" -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I) COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA DE PROXIMIDAD. INCISO 1) ACUERDO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Por tratarse de la aprobación de la reforma a un Reglamento con fundamento en el artículo 42 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento, lo sometió primero a consideración en lo general. No existiendo consideraciones al respecto, lo sometió a consideración en lo particular. No habiendo consideraciones en lo general ni en lo particular, procedió a someterlo a votación de manera nominal de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento. Presidente Municipal, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "A favor." -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Miguel Ángel Torres Olguín. ----

SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ÁNGEL TORRES OLGUÍN: "A favor."----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez.-----

REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ: "A favor". ---

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Fátima Yadira Montes Fraire.-----

REGIDORA, FÁTIMA YADIRA MONTES FRAIRE: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Isaac Jiménez Herrera. -----

REGIDOR, ISAAC JIMÉNEZ HERRERA: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle. -----

REGIDOR, CARLOS HABACUC RUÍZ UVALLE: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Martha Fabiola Larrondo Montes. -----

REGIDORA, MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Arturo González Córdoba. -----

REGIDOR, JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ CÓRDOBA: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Paulina Verónica Sánchez Martínez. -----

SÍNDICO MUNICIPAL, PAULINA VERÓNICA SÁNCHEZ MARTÍNEZ: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María del Carmen Presa Ortega. -----

REGIDORA, MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Adriana Fuentes Cortés. -----

REGIDORA, ADRIANA FUENTES CORTÉS: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Luis Aguilera Rico. -----

REGIDOR, JOSÉ LUIS AGUILERA RICO: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María Alemán Muñoz Castillo. -----

REGIDORA, MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Marco Álvarez Malo Labastida. -----

2430



REGIDOR, MARCO ÁLVAREZ MALO LABASTIDA: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa. -----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor". -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
9.	Paulina Verónica Sánchez Martínez	Síndico	A favor
10.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
11.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
12.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de **15 votos a favor**, se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes presentes** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O

ÚNICO: Se reforman los artículos 23 fracción XII, 24 fracción I, 27 párrafo primero, 40 párrafo primero, 55 incisos b), c) y d) de la fracción I, inciso c) de la fracción II e incisos a), b), c) y d) de la fracción IV; 56 párrafo primero, 64 párrafo primero, 95 párrafo segundo, y 101 párrafo segundo; se adicionan el inciso d) a la fracción II y los incisos i), j) y k) a la fracción V del artículo 55; y la fracción XI al artículo 64; y se derogan los incisos e) y f) de la fracción I y e) de la fracción IV del artículo 55; así como

la fracción VIII del artículo 94, todo ello del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 23. ...

- I. a XI. ...
- XII. Autorizar al personal policial que cumpla con las disposiciones legales aplicables para iniciar el trámite administrativo para la jubilación, pensión por vejez o invalidez ocasionada por cumplimiento de sus labores, ante la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración, dependencia quien realizará la investigación y análisis pertinente del expediente y en caso de cumplir con las disposiciones aplicables realizará el trámite correspondiente;
- XIII. a XVII. ...

ARTÍCULO 24. ...

- I. Proporcionar la información y documentación que se requiera para el funcionamiento de la Comisión;
- II. a VIII. ...

ARTÍCULO 27. La persona titular de la Secretaría Técnica de la Comisión, por instrucciones de la persona que presida la misma, debe expedir la convocatoria para sesionar, de manera ordinaria, con cuarenta y ocho horas hábiles de anticipación, por lo menos, y, tratándose de sesiones extraordinarias, con veinticuatro horas de anticipación, al menos.

...

ARTÍCULO 40. La convocatoria para el reclutamiento debe ser pública y abierta. La Comisión determinará la difusión que deba dársele, haciéndolo como mínimo en las instalaciones de la Secretaría y medios de difusión físicos o electrónicos cuando menos siete días naturales antes de la fecha de inicio de recepción de solicitudes, a efecto de garantizar que los posibles interesados se enteren oportunamente.

...

I. a VII. ...

ARTÍCULO 55. ...

- I. ...
 - a) ...
 - b) Alteren el orden y disciplina en clases o actividades inherentes a la formación inicial;
 - c) Hagan uso de lenguaje obsceno o soez, así como del teléfono celular o radio portátil dentro de las instalaciones en donde se impartan las clases o se desarrollen actividades propias de la Formación Inicial; y
 - d) Introduzcan alimentos o bebidas a las instalaciones del Instituto o la Secretaría, sin autorización previa.
 - e) **Derogada.**
 - f) **Derogada.**

- II. ...
 - a) y b) ...
 - c) Contar con tres retardos injustificados en la actividad o clases, y
 - d) Fumen en las aulas o dentro de las Instalaciones del Instituto o la Secretaría.

- III. ...
 - a) a c) ...

- IV. ...
 - a) Causen daño, deterioro o alteración por cualquier medio del equipo, material de trabajo o cualquier área destinada a la



- capacitación. En cualquier caso, la persona infractora debe cubrir la reparación o sustituir el bien dañado;
- b) No hagan del conocimiento de la persona titular de la Dirección o personal del Instituto cualquier irregularidad que acontezca en las actividades inherentes a la Formación Inicial;
- c) Difundan información, cierta o falsa, que pueda generar sensación de inseguridad o inestabilidad social;
- d) No muestren respeto y obediencia a la persona titular de la Dirección del Instituto, personal de instrucción o a la persona del alumnado a quien se le haya designado la jefatura de grupo y, en general, al personal de la Secretaría;
- e) **Derogado.**

V. ...

- a) a h) ...
- i) No se presenten tres días continuos a las actividades académicas programadas;
- j) Hagan mal uso del uniforme, dentro y fuera de la Secretaría, y
- k) Incurran en tres ocasiones de un mismo supuesto sancionable conforme a las fracciones II, III y IV del presente artículo.

ARTÍCULO 56. Por la imposición de cualquiera de las sanciones señaladas en el artículo anterior, el alumnado puede solicitar su revisión ante la persona titular de la Dirección en un plazo de tres días naturales, contados a partir de que haya sido notificada la sanción al alumno, debiendo exponer los argumentos que estime convenientes, acompañarlos con las pruebas que verifiquen su dicho.

ARTÍCULO 64. Todo policía que renuncie a su empleo o cargo en el Municipio de Querétaro, dispone de un plazo no mayor a un año para poder reingresar, lo cual también dependerá de lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y además se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I. a X. ...

- XI. Realizar su proceso de ingreso a la formación inicial en la convocatoria para ingreso vigente o la inmediata siguiente a la fecha del acuerdo emitido por la Comisión.

ARTÍCULO 94. ...

I. a VII. ...

VIII. **Derogada.**

IX. a XXI. ...

ARTÍCULO 95. ...

Grado	Antigüedad en el grado	Antigüedad en Servicio Policial	Estudios concluidos
Oficial	2 años con nombramiento de Suboficial	10 años	Licenciatura
Suboficial	2 años con nombramiento de Policía Primero	8 años	Licenciatura
Policía Primero	2 años con nombramiento de Policía Segundo	6 años	Licenciatura
Policía Segundo	2 años con nombramiento de Policía Tercero	4 años	TSU en carreras afines a la Seguridad Pública

2432

Policía Tercero	2 años nombramiento de Policía	con de	2 años	TSU en carreras afines a la Seguridad Pública
--------------------	---	-----------	--------	---

ARTÍCULO 101. ...
I. a II. ...

A la fecha de la publicación de la convocatoria el personal policial deberá tener cumplidos los requisitos del artículo 95.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de la fecha de la primera publicación en los medios de difusión precisados en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro".

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I) COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA DE PROXIMIDAD. INCISO 2) ACUERDO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO ACADÉMICO DEL INSTITUTO POLICIAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Por tratarse de la aprobación de la reforma a un Reglamento con fundamento en el artículo 42 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento, lo sometió primero a consideración en lo general. No existiendo consideraciones al respecto, lo sometió a consideración en lo particular. No habiendo consideraciones en lo general ni en lo particular, procedió a someterlo a votación de manera nominal de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento. Presidente Municipal, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "A favor." -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Miguel Ángel Torres Olguín. ----



SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ÁNGEL TORRES OLGUÍN: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez.-----
REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ: "A favor". ---
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Fátima Yadira Montes Fraire.-----
REGIDORA, FÁTIMA YADIRA MONTES FRAIRE: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Isaac Jiménez Herrera. -----
REGIDOR, ISAAC JIMÉNEZ HERRERA: "A favor". -----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle. -----
REGIDOR, CARLOS HABACUC RUÍZ UVALLE: "A favor". -----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Martha Fabiola Larrondo Montes. -----
REGIDORA, MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES: "A favor". -----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, José Arturo González Córdoba. -----
REGIDOR, JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ CÓRDOBA: "A favor". -----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Paulina Verónica Sánchez
Martínez. -----
SÍNDICO MUNICIPAL, PAULINA VERÓNICA SÁNCHEZ MARTÍNEZ: "A
favor". -----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, María del Carmen Presa Ortega. -----
REGIDORA, MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "A favor". -----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Adriana Fuentes Cortés. -----
REGIDORA, ADRIANA FUENTES CORTÉS: "A favor". -----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, José Luis Aguilera Rico. -----
REGIDOR, JOSÉ LUIS AGUILERA RICO: "A favor". -----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, María Alemán Muñoz Castillo. -----
REGIDORA, MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO: "A favor". -----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Marco Álvarez Malo Labastida. -----
REGIDOR, MARCO ÁLVAREZ MALO LABASTIDA: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
 GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa. -----
 REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor". -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
9.	Paulina Verónica Sánchez Martínez	Síndico	A favor
10.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
11.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
12.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
 GONZÁLEZ: Dando cuenta de **15 votos a favor**, se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes presentes** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O

ÚNICO: Se reforman las fracciones I y II del artículo 35 y se adiciona la fracción XXXIX al artículo 3 y la fracción III al artículo 35 del Reglamento Académico del Instituto Policial de Estudios Superiores de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, para quedar como sigue:

"Artículo 3. ...

I. a XXXVIII. ...

XXXIX. Evaluación de Desempeño Académico: Medio para evaluar a las personas aspirantes a formar parte de las Instituciones de Seguridad Pública durante su formación inicial, en rendimiento y



profesionalismo, misma que se realizará conforme a los lineamientos que para tal fin establezca el Instituto.

Artículo 35. ...

- I. Ordinarias;
- II. Extraordinarias, y
- III. De Desempeño Académico.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la fecha de la primera publicación en los medios de difusión precisados en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I) COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA DE PROXIMIDAD. INCISO 3) ACUERDO QUE AUTORIZA LA ADOPCIÓN DEL PROTOCOLO ÚNICO DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor

2434

9.	Paulina Verónica Sánchez Martínez	Síndico	A favor
10.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
11.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
12.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **15 votos a favor**, se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes presentes** el acuerdo antes mencionado quedado en los siguientes términos:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la adopción, divulgación, aplicación y seguimiento en el municipio de Querétaro del Protocolo Único de Atención y Asistencia Integral a Personas en Situación de Violencia de Género del Estado de Querétaro referido en el Considerando número 11 del presente instrumento.

SEGUNDO. Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro que realicen funciones policiales están obligadas a conocer y aplicar en sus actuaciones los lineamientos establecidos en el protocolo a que se refiere el presente instrumento.

TERCERO. Los acuerdos que integran el protocolo adoptado constituyen un esquema del procedimiento y podrán ser utilizados por la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro como guía o referencia para su actuación.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a efecto de que implemente las medidas necesarias para que se proporcione la capacitación respectiva a través del Instituto Policial de Estudios Superiores, a los servidores públicos de su adscripción que por sus atribuciones deban observar los Protocolos materia del presente Acuerdo."

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro."



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:
Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II) COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO 4) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN, LOTIFICACIÓN, AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA, DENOMINACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "SAN JOSÉ EL ALTO, SECCIÓN LAS MARGARITAS", DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
9.	Paulina Verónica Sánchez Martínez	Síndico	A favor
10.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
11.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
12.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **15 votos a favor**, se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes presentes** el acuerdo antes mencionado quedado en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA, la regularización del asentamiento humano denominado "San José El Alto, Sección las Margaritas", Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 12** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. SE AUTORIZA, la lotificación del asentamiento humano denominado "San José El Alto, Sección las Margaritas", Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 12** del presente Acuerdo.

TERCERO. SE AUTORIZA, la ratificación de nomenclatura del asentamiento humano denominado "San José El Alto, Sección las Margaritas", Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 12** del presente Acuerdo.

CUARTO. SE AUTORIZA, la denominación del asentamiento humano denominado "San José El Alto, Sección las Margaritas", Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 12** del presente Acuerdo.

QUINTO. SE AUTORIZA, la venta provisional de lotes del asentamiento humano denominado "San José El Alto, Sección las Margaritas", Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 12** del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Consejería Jurídica, a la Dirección de Regularización Territorial y a la Asociación denominada "Asociación de Colonos las Margaritas San José El Alto," A.C., para que se firme el convenio respectivo para el equipamiento de servicios de infraestructura urbana que requiera el asentamiento, estando a lo previsto por la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, de conformidad con el **Considerando 12** del presente acuerdo.

SÉPTIMO. La persona moral denominada "Asociación de Colonos las Margaritas San José El Alto," A.C., será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Querétaro; lo anterior de conformidad con el convenio de participación que para efectos se celebre entre ésta y el Municipio de Querétaro, conforme a lo estipulado en el **considerando 12** del presente acuerdo.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, en el ámbito de sus respectivas competencias den seguimiento al cumplimiento del convenio de participación que para efectos se celebre entre la "Asociación de Colonos las Margaritas San José El Alto", A.C., y el Municipio de Querétaro, debiendo remitir copias de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO. Se instruye a la Consejería Jurídica, para que con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) y la "Asociación de Colonos las Margaritas San José El Alto", A.C, realicen los trámites y gestiones correspondientes con cargo al Municipio de Querétaro, para la transmisión a éste a título gratuito y mediante escritura pública de la superficie de 20,455.617 metros cuadrados, por concepto de vialidades; debiendo remitir el primer testimonio a la Secretaría de Administración y una copia certificada de la misma a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.



DÉCIMO. En las escrituras de propiedad individuales que se emitan a favor de los colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

DÉCIMO PRIMERO. La "Asociación de Colonos las Margaritas San José El Alto", A.C., deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **Considerando 12** del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría de Desarrollo Sostenible constancia de cada uno de los cumplimientos.

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye a la Consejería Jurídica para que, con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) y la "Asociación de Colonos las Margaritas San José El Alto", A.C., realicen la inscripción del presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, Subdirección Querétaro a costa del Municipio, hecho lo cual deberá remitir copias certificadas a las Secretarías de Desarrollo Sostenible y del Ayuntamiento para conocimiento.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se exenta del pago de los derechos e impuestos descritos dentro de los antecedentes 16, 18, 19 y 20 del dictamen técnico citado dentro del **considerando 12** del presente Acuerdo, así como de los trabajos técnicos necesarios para la regularización del asentamiento.

DÉCIMO CUARTO. Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Consejería Jurídica en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite relacionado con la presente autorización, así como verificar el seguimiento del presente acuerdo debiendo remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO QUINTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras Públicas

Municipales, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Regularización Territorial, Dirección de Ingresos, Consejería Jurídica, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Epigmenio González, a la Asociación Civil Colonos las Margaritas, San José El Alto y al Instituto Nacional del Suelo Sustentable a través de su representante regional para el Estado de Querétaro.”

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II) COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO 5) ACUERDO POR EL QUE SE REVOCA SU SIMILAR APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023, EN EL PUNTO 8, APARTADO VI, INCISO 10), DEL ORDEN DEL DÍA; Y SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA, RATIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE LOTES DE LA ZONA I MARCO DE ACCESO Y ZONA II GRAN VESTÍBULO URBANO, DEL FRACCIONAMIENTO "HACIENDA EL CAMPANARIO", DELEGACIÓN MUNICIPAL VILLA CAYETANO RUBIO.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	En contra
8.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
9.	Paulina Verónica Sánchez Martínez	Síndico	A favor
10.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
11.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
12.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor



14.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **13 votos a favor y 2 en contra** se aprobó por **mayoría de votos** el acuerdo antes mencionado quedado en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA, la Revocación de su similar aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de julio de 2023, en el Punto 8, Apartado VI, Inciso 10), del Orden del Día, de conformidad con los **considerandos 5 y 6** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Queda revocado en todas y cada una de sus partes el Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de julio de 2023, en el Punto 8, Apartado VI, Inciso 10), del Orden del Día.

TERCERO. SE AUTORIZA, la Relotificación de la Nomenclatura, Ratificación de la Autorización para Venta de Lotes de la Zona I Marco de Acceso y Zona II Gran Vestíbulo Urbano, del Fraccionamiento "Hacienda El Campanario", Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, de conformidad con el estudio técnico citado en el **considerando 9** del presente Acuerdo.

CUARTO. SE AUTORIZA, la Renovación de Venta Provisional de Lotes de la Zona II Gran Vestíbulo Urbano, del Fraccionamiento denominado "Hacienda El Campanario", Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, de conformidad con el estudio técnico citado en el **considerando 9** del presente Acuerdo.

QUINTO. SE AUTORIZA, la Renovación de Venta Provisional de Lotes de la Zona I, Marco de Acceso, del Fraccionamiento denominado "Hacienda El Campanario", Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, de conformidad con el estudio técnico citado en el **considerando 9** del presente Acuerdo.

SEXTO. SE AUTORIZA, la Ratificación de Nomenclatura, en la Zona I, Marco de Acceso y Zona II Gran Vestíbulo, del Fraccionamiento denominado "Hacienda El Campanario", Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio

SÉPTIMO. La sociedad solicitante deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del estudio técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, descrito dentro del **considerando 9** del presente Acuerdo.

OCTAVO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la sociedad solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal vigente en el Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo

37 de la Ley ya referida. Es obligación de la sociedad solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, con cargo a la sociedad solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

DÉCIMO. En cumplimiento con el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, la sociedad solicitante deberá transmitir a título gratuito y a favor del Municipio de Querétaro, mediante escritura pública por concepto de área verde en camellones, una superficie de 192.429 m², de conformidad con el **resolutivo 6** del dictamen técnico con folio ET-F/003/2024, citado en el **considerando 9**, del presente acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Administración, a la Consejería Jurídica, y a la sociedad solicitante a realizar los trámites correspondientes a efecto de protocolizar ante notario público la transmisión de la superficie descrita en el **RESOLUTIVO DÉCIMO**, con cargo a la sociedad solicitante; facultándose al Síndico para celebrar en representación del Municipio de Querétaro el contrato de donación ante el notario público que se señale para tal efecto, lo que deberá realizarse en el plazo de 120 días contados a partir de la presente autorización, una vez que lo anterior tenga verificativo, se deberá de remitir constancia a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible para que, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del Estudio Técnico citado en el **considerando 9**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO TERCERO. Se instruye a la Consejería Jurídica Municipal, a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible para que en el ámbito de sus facultades realicen todas las acciones legales, administrativas y/o cualquier trámite que sea necesario relacionado con la presente revocación y autorización, así como verificar el seguimiento del presente Acuerdo, de conformidad con el estudio técnico citado en el **considerando 9**, así como a las condicionantes impuestas en el presente Acuerdo, y remitan copia de las constancias que así lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO CUARTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por dos ocasiones en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y por dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.



SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio de Querétaro, y 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Consejería Jurídica Municipal, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, así como al Ingeniero Rogeiro Castañeda Sachs, Representante Legal de Grupo Nurban de México Terrenos S.A. de C.V, Fideicomiso Invex 1490..."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, **clausuró y levantó** la misma a las 11:20 once horas con veinte minutos del día 23 veintitrés de abril del 2024 dos mil veinticuatro. Muy buenos días y muchas gracias a todos. -----

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

-----DOY FE-----



2438